



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 20 de marzo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 292/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014 y el TAE A-01-00008512-6/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Bárbara Moramarco Terrarossa, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 2, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 1° de abril de 2026 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada.

Que Bárbara Moramarco Terrarossa fundamenta su pedido toda vez que ha sido designada interinamente como Secretaria General M. P. 2° Instancia a cargo de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, conforme lo dispuesto en el Artículo 7° de la Res. FG N° 12/2026 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Dr. Javier Alejandro Buján, en su carácter de Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, prestó conformidad en calidad de superior jerárquico de la Dra. Moramarco Terrarossa e informó la subrogancia establecida para el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 2 durante el periodo de 1° de abril al 30 de junio de 2026, ambos inclusive, y el turno correspondiente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014), por lo que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo solicitada.

Que se le hace saber a la Dra. Moramarco Terrarossa que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial para tomar conocimiento de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social, durante la presente licencia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a la Dra. Bárbara Moramarco Terrarrosa (Legajo N° 9143), a partir del 1° de abril de 2026 y por el término en que ejerza las funciones para las que fuera designada, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014).

Art. 2°: Hágase saber a la Dra. Bárbara Moramarco Terrarrosa que semestralmente deberá presentar a la Dirección de Relaciones de Empleo y a través de la vía jerárquica correspondiente, una constancia expedida por la autoridad competente que certifique la continuidad de su desempeño en el cargo que motivó la licencia autorizada en este acto, hasta su finalización.

Art. 3°: Establecer la Dra. Bárbara Moramarco Terrarrosa será subrogada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 2 entre el 1° de abril al 30 de junio de 2026, ambos inclusive, por el Dr. Nicolás Agustín Repetto, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26.

Art. 4°: Téngase presente que el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 2, se encontrará de turno durante mayo de 2026.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -a fin de notificar a los interesados-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 292/2026